



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CIX

Panamá, R. de Panamá miércoles 27 de marzo de 2013

Nº  
27254-A

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 7  
(De martes 26 de marzo de 2013)

QUE AUTORIZA A LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A EJECUTAR LA (S) OPERACIÓN (ES) DE COBERTURA DE RIESGOS QUE PERMITAN MITIGAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS QUE PUEDAN CAUSAR LAS FLUCTUACIONES DE TIPOS DE CAMBIOS SOBRE EL CONVENIO DE PRÉSTAMO NO. PA-P1, CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y JAPAN BANK FOR INTERNATIONAL COOPERATION (JBIC), A QUIEN LE SUCEDIÓ JAPAN INTERNACIONAL COOPERATION AGENCY (JICA)

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 37  
(De martes 26 de marzo de 2013)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE GOBIERNO PARA PROPONER ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY POR LA CUAL SE CREA LA AUTORIDAD DE PASAPORTES DE PANAMÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 38  
(De martes 26 de marzo de 2013)

QUE APRUEBA LA ADENDA NO. 1-2013 AL CONTRATO NO. 42-2011, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE Y LA EMPRESA EQUIPAMIENTOS URBANOS DE PANAMÁ, S.A., PARA EL "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARADAS TIPO ZONA PAGA, SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO Y PARADAS TÍPICAS, COMO PARTE DEL SISTEMA DE MOVILIZACIÓN MASIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE PANAMÁ, METRO BUS".

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 39  
(De martes 26 de marzo de 2013)

QUE RATIFICA LA DECISIÓN DEL CONSEJO DE GABINETE DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE RESCATE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA NO. 116-97 DE 2 DE ABRIL DE 1998, SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) Y LA EMPRESA AGUAS DE PANAMÁ, S.A.

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 40  
(De martes 26 de marzo de 2013)

QUE MODIFICA EL TÍTULO Y LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 4 DE LA RESOLUCIÓN DE GABINETE NO. 151 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2012

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 41  
(De martes 26 de marzo de 2013)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013, CON ASIGNACIONES A FAVOR DE DIVERSAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, POR EL MONTO DE HASTA CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 70/100 (B/.123,190,169.70)

---

**CONSEJO DE GABINETE**  
Resolución de Gabinete N° 42  
(De martes 26 de marzo de 2013)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DE AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A., HASTA POR LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.146,000,000.00)

---

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### DECRETO DE GABINETE N.º 7

De 26 de marzo de 2013

Que autoriza a la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a ejecutar la (s) operación (es) de cobertura de riesgos que permitan mitigar los impactos negativos que puedan causar las fluctuaciones de tipos de cambios sobre el Convenio de Préstamo N.º PA-P1, celebrado entre la República de Panamá y Japan Bank for International Cooperation (JBIC), a quien le sucedió Japan Internacional Cooperation Agency (JICA)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete N.º 11 de 4 de mayo de 2007, se autorizó la celebración del Convenio de Préstamo N.º PA-P1 entre la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de deudor y Japan Bank for International Cooperation (JBIC), por un monto de hasta diecinueve mil trescientos setenta y un millón de Yenes Japoneses (¥19,371,000,000.00), para financiar parcialmente el “Proyecto de Saneamiento de la Ciudad y la Bahía de Panamá”;

Que la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, “Por la cual se crea el Ministerio de Economía y Finanzas y se dictan otras disposiciones”, establece que le corresponde a ese Ministerio, dirigir la administración financiera del Estado, mandato que involucra un manejo eficiente del gasto público;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas mantiene vigentes Acuerdos Maestro de Derivados (ISDA Master Agreements), con distintos bancos de inversión, soporte contractual que permiten conducir operaciones de coberturas de riesgos a fin de mitigar los impactos negativos que la variación cambiaria de las monedas puede producir en el servicio de la deuda y por ende, en la programación presupuestaria del Estado;

Que dadas las anteriores consideraciones, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá, atendiendo a las condiciones de mercado, celebrar una o más operaciones de cobertura de riesgos, según sea necesario, a fin de protegerse de los efectos negativos que las fluctuaciones de los tipos de cambios aplicables del mercado puedan tener sobre el referido Contrato de Préstamo, con el banco de inversión que presente la propuesta más adecuada a los intereses de la República de Panamá;

Que el 17 de julio de 2008, Japan Bank for International Cooperation (JBIC), notificó al Ministerio de Economía y Finanzas que Japan Internacional Cooperation Agency (JICA), lo sucedería en cuanto a sus derechos y obligaciones derivados de operaciones de cooperación económica en el extranjero;

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2013, a través de la nota CENA/043 de igual fecha, emitió opinión favorable para que la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, ejecute la (s) operación (es) de cobertura de riesgos que permitan mitigar los impactos negativos que puedan causar las fluctuaciones de tipos de cambio sobre el Convenio de Préstamo N.ºPA-P1, celebrado entre la República de Panamá y el Japan Bank for International Cooperation (JBIC);

Que son facultades del Consejo de Gabinete organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, según lo establece el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República,

#### **DECRETA:**

**Artículo 1.** Autorizar a que la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, proceda a ejecutar la (s) operación (es) de cobertura de riesgos que permitan mitigar los impactos negativos que puedan causar las fluctuaciones de tipos de cambio sobre el Convenio de Préstamo N.ºPA-P1 celebrado entre la República de Panamá y Japan Bank for International Cooperation (JBIC), a quien le sucedió Japan International Cooperation Agency (JICA).

**Artículo 2.** La (s) operación (es) de cobertura de riesgos descritas en el artículo 1 del presente Decreto de Gabinete, serán ejecutadas bajo el formato de confirmación corta y/o larga con el (los) banco(s) de inversión que presente (n) la (s) propuesta (s) que se ajuste (n) a los términos más favorables para la República.

**Artículo 3.** Los términos finales de la (s) operación (es) de cobertura de riesgos descritas en el artículo 1 del presente Decreto de Gabinete, serán aprobados a través de Resolución (es) Ministerial (es) emitida (s) por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.** El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en los presupuestos de cada uno de los años fiscales correspondientes, los montos necesarios para hacerle frente a cualquier cargo de crédito derivado de la operación de cobertura autorizada a través del presente Decreto de Gabinete.

**Artículo 5.** Remitir copia del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

**Artículo 6.** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y el Decreto de Gabinete N.º11 de 4 de mayo de 2007.

#### **COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).



**RICARDO MARTINELLI B.**  
Presidente de la República

**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno,



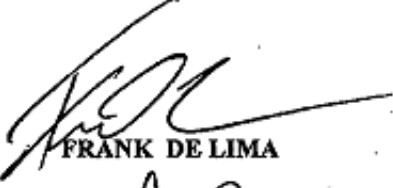
**JORGE RICARDO FÁBREGA**

El Ministro de Relaciones Exteriores,



**FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA**

El Ministro de Economía y Finanzas,



**FRANK DE LIMA**

La Ministra de Educación,



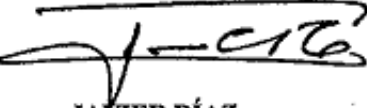
**LUCY MOLINAR**

El Ministro de Obras Públicas,  
encargado,



**WILLIAM GONZÁLEZ**

El Ministro de Salud,



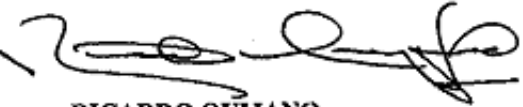
**JAVIER DÍAZ**

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,  
encargado,



**DARÍO FALCÓN PIRAQUIVE**

El Ministro de Comercio e Industrias,



**RICARDO QUIJANO**

La Ministra de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,



MASMINA DEL C. PIMENTEL

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El Ministro de Desarrollo Social,

GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El Ministro de Seguridad Pública,  
encargado,



MANUEL SALVADOR MORENO



ROBERTO HENRIQUEZ  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**República de Panamá****CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 37**  
De 26 de marzo de 2013

Que autoriza al ministro de Gobierno para proponer ante la Asamblea Nacional, el proyecto de *Ley Por la cual se crea la Autoridad de Pasaportes de Panamá y se dictan otras disposiciones*

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la Republica, las leyes serán propuestas por los Ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete del día 26 de marzo de 2013, el ministro de Gobierno, presentó el proyecto de *Ley Por la cual se crea la Autoridad de Pasaportes de Panamá y se dictan otras disposiciones*, y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar al ministro de Gobierno para que proponga, ante la Asamblea Nacional el proyecto de *Ley Por la cual se crea la Autoridad de Pasaportes de Panamá y se dictan otras disposiciones*.

**Artículo 2.** Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Gobierno, para que proceda conforme a la autorización concedida.

**Artículo 3.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).



**RICARDO MARTINELLI B.**  
Presidente de la República

---

**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno,



**JORGE RICARDO FÁBREGA**

El Ministro de Relaciones Exteriores,



**FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA**

El Ministro de Economía y Finanzas,



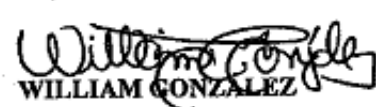
**FRANK DE LIMA**

La Ministra de Educación,



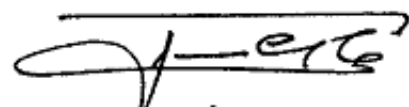
**LUCY MOLINAR**

El Ministro de Obras Públicas,  
encargado,



**WILLIAM GONZALEZ**

El Ministro de Salud,



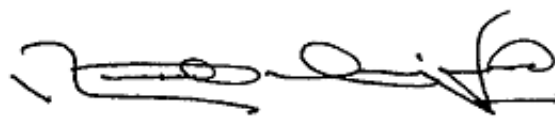
**JAVIER DÍAZ**

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,  
encargado,



**DARÍO FALCÓN PIRAQUIVE**

El Ministro de Comercio e Industrias,



**RICARDO QUIJANO**

La Ministra de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,



YASMINA DEL C. PIMENTEL

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El Ministro de Desarrollo Social,

GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El Ministro de Seguridad Pública,  
encargado,



MANUEL SALVADOR MORENO



ROBERTO HENRIQUEZ  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

## **República de Panamá**

### **CONSEJO DE GABINETE**

#### **RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 38**

De 26 de marzo de 2013

Que aprueba la Adenda N.º 1-2013 al Contrato N.º 42-2011, suscrito entre la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y la empresa Equipamientos Urbanos de Panamá, S.A., para el “Estudio, Diseño, Construcción, Suministro e Instalación de la infraestructura de paradas tipo zona paga, sistema de información al usuario y paradas típicas, como parte del Sistema de Movilización Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de Panamá, Metro Bus”.

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º 188 de 6 de diciembre de 2011, el Consejo de Gabinete autorizó el procedimiento excepcional de contratación, para la celebración del Contrato N.º 42-2011, suscrito entre la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y la empresa Equipamientos Urbanos de Panamá, S.A. (en adelante la empresa Contratista), para el “Estudio, Diseño, Construcción, Suministro e Instalación de la infraestructura de paradas tipo zona paga, sistema de información al usuario y paradas típicas, como parte del Sistema de Movilización Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de Panamá, Metro Bus”;

Que el Estado representado por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre, ha solicitado a la empresa Contratista una serie de trabajos adicionales no previstos dentro de los alcances del objeto contractual y directamente relacionados al mismo, con el fin de garantizar la operatividad, seguridad, calidad y funcionalidad del Sistema Metro Bus, en cuanto al estudio, diseño, construcción, suministro e instalación de infraestructura de paradas tipo zonas pagas;

Que tal como lo dispone el Contrato, estas instrucciones han sido atendidas oportunamente por la empresa Contratista, por lo cual se hace necesario modificar los alcances descritos en el Anexo A y se elimina el Anexo A-2 del presente Contrato y por consiguiente se hace necesario realizar los ajustes correspondientes en la Cláusula Quinta y Sexta del Contrato N.º 42-2011;

Que de acuerdo a las instrucciones emitidas por el Estado a la empresa Contratista, en concepto de actividades adicionales requeridas con el fin de garantizar la operatividad, seguridad, calidad y funcionalidad del Sistema Metro Bus, se han presupuestado por la suma de seiscientos ocho mil setecientos setenta y cinco balboas con 00/100 (B/.608,775.00), más la suma de cuarenta y dos mil seiscientos catorce balboas con 25/100 (B/.42,614.25) en concepto de I.T.B.M.S., lo que hace un gran total de seiscientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve balboas con 25/100 (B/.651,389.25).

Que conforme el numeral 2 del artículo 77 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, en cuanto a la modificación de los Contratos, le corresponde al Consejo de Gabinete aprobar la modificación del mencionado Contrato;

Que el Ministerio de Gobierno somete a consideración del Consejo de Gabinete el proyecto de Adenda N.º 1-2013 al Contrato N.º 42-2011, suscrito entre la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y la empresa Equipamientos Urbanos de Panamá, S.A., para el “Estudio, Diseño, Construcción, Suministro e Instalación de la infraestructura de paradas tipo zona paga, sistema de información al usuario y paradas típicas, como parte del Sistema de Movilización Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de Panamá, Metro Bus”;

Que para tales efectos, el Ministerio de Gobierno, elaboró y presentó con su solicitud, el proyecto de Adenda al Contrato y toda la documentación necesaria que justifica las solicitudes de trabajos adicionales que ha realizado el Estado a la empresa Contratista; así como también, la documentación legal de la empresa Contratista, por lo que;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la Adenda N.º 1-2013 al Contrato N.º 42-2011, suscrito entre la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y la empresa Equipamientos Urbanos de Panamá, S.A., para el “Estudio, Diseño, Construcción, Suministro e Instalación de la infraestructura de paradas tipo zona paga, sistema de información al usuario y paradas típicas, como parte del Sistema de Movilización Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de Panamá, Metro Bus”.

**Artículo 2.** Los costos adicionales que representa la Adenda N.º 1-2013, serán hasta la suma de seiscientos ocho mil setecientos setenta y cinco balboas con 00/100 (B/608,775.00), más la suma de cuarenta y dos mil seiscientos catorce balboas con 25/100 (B/42,614.25) en concepto de I.T.B.M.S., lo que hace un gran total de seiscientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y nueve balboas con 25/100 (B/651,389.25), lo cual se hará con cargo a la Partida Presupuestaria N.º 1.03.1.1.501.02.06.519 de la vigencia fiscal 2013.

**Artículo 3.** Publicar en el sistema electrónico de contrataciones públicas “PanamaCompra”, la Adenda N.º 1-2013 al Contrato N.º 42-2011, suscrita entre la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y la empresa Equipamientos Urbanos de Panamá, S.A., para el “Estudio, Diseño, Construcción, Suministro e Instalación de la infraestructura de paradas tipo zona paga, sistema de información al usuario y paradas típicas, como parte del Sistema de Movilización Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de Panamá, Metro Bus”.

**Artículo 4.** La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y Decreto Ejecutivo N.º 366 de 28 de diciembre de 2006.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).



**RICARDO MARTINELLI B.**  
Presidente de la República

**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno,



**JORGE RICARDO FÁBREGA**

El Ministro de Relaciones Exteriores,



**FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA**

El Ministro de Economía y Finanzas,



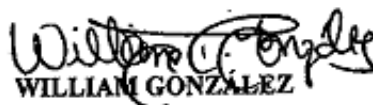
**FRANK DE LIMA**

La Ministra de Educación,



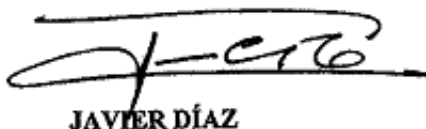
**LUCY MOLNAR**

El Ministro de Obras Públicas,  
encargado,



**WILLIAM GONZÁLEZ**

El Ministro de Salud,



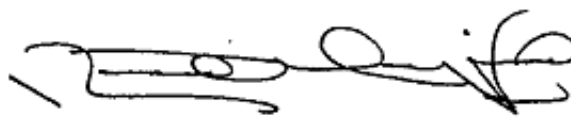
**JAVIER DÍAZ**

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,  
encargado,



**DARÍO FALCÓN PIRAQUIVE**

El Ministro de Comercio e Industrias,



**RICARDO QUIJANO**

La Ministra de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,



NASMINA DEL C. PIMENTEL

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El Ministro de Desarrollo Social,

GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,

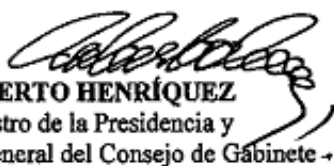


ROBERTO ROY

El Ministro de Seguridad Pública,  
encargado,



MANUEL SALVADOR MORENO



ROBERTO HENRÍQUEZ  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete -

## **República de Panamá**

### **CONSEJO DE GABINETE**

#### **RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 39**

De 26 de marzo de 2013

Que ratifica la decisión del Consejo de Gabinete de continuar con el procedimiento de Rescate por razones de interés público de la Concesión Administrativa N.º 116-97 de 2 de abril de 1998, suscrita entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la empresa Aguas de Panamá, S.A.

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a Resolución de Gabinete N.º 135 de 11 de agosto de 2008, el Consejo de Gabinete declaró la caducidad de la Concesión Administrativa N.º 116-97 de 2 de abril de 1998 y autorizó su rescate por razones de interés público, conforme a la cláusula 34 del Contrato de Concesión Administrativa, suscrito entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la empresa Aguas de Panamá, S.A., para la ejecución de "Los estudios, diseños finales, construcción, financiamiento, operación y administración del sistema de agua potable para la venta de Agua en Bloque al IDAAN, para abastecer de agua a los distritos de La Chorrera, Arraiján y Capira";

Que posterior a ello el Consejo de Gabinete a través de Resolución N.º 71 de 24 de junio de 2009, emitió concepto favorable para que el Laudo que se dicte dentro del Proceso de Arbitraje que se lleva a cabo en el Centro de Conciliación de Arbitraje de Panamá (CECAP), con la empresa Aguas de Panamá, S.A., sea bajo el Reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional (CNUDMI), aplicando para ello los plazos y términos previstos en dicho reglamento;

Que el Tribunal Arbitral a través de la Orden Procesal de 27 de octubre de 2011, ha solicitado "que el Demandante proporcione al Tribunal Arbitral y a la Demandada la aprobación del Consejo de Gabinete respecto de este arbitraje de conformidad con la cláusula 42, sección D, párrafos (d) y (e) del Contrato de Concesión Administrativa N.º 116-97 de 2 de abril de 1998 (el "Contrato de Concesión"); o bien provea una declaración oficial del Consejo de Gabinete en el sentido que dicha aprobación no es necesaria bajo el Contrato de Concesión...";

Que el 8 de mayo de 2012, el Tribunal Arbitral, declaró que la Resolución N.º 71 de 24 de junio de 2009 presentada por la demandante no se ajusta a la Orden Procesal N.º 1 de 12 de noviembre de 2010, por lo que insta al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales a presentar al Consejo de Gabinete respecto de este arbitraje de conformidad con la cláusula 42, sección D, párrafos (d) y (e) del Contrato de Concesión Administrativa N.º 116-97 de fecha 2 de abril de 1998, una declaración oficial del Consejo de Gabinete en el sentido que dicha aprobación no es necesaria bajo el Contrato de Concesión. En este último caso, la declaración oficial deberá

afirmar que el sometimiento de esta disputa a arbitraje es válido, ejecutable y vinculante bajo derecho panameño;

Que los párrafos (d) y (e) de la sección D de la cláusula 42 del Contrato de Concesión Administrativa N.º 116-97 de 2 de abril de 1998 señalan lo siguiente:

**"Cláusula 42: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS.**

**A....**

**D. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS GENERALES:**

**a....**

**d.** El Director Ejecutivo de EL IDAAN tendrá hasta tres (3) días hábiles, a partir de la notificación, para remitirlo al Consejo de Gabinete con el objeto de que continúe los trámites correspondientes.

**e.** El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros. Cada una de las partes designará uno. Después de haber aceptado el cargo, los árbitros así designados, escogerán al tercero, dentro de un término de diez (10) días hábiles posteriores a la aprobación del Consejo de Gabinete. El tercer árbitro ejercerá las funciones de presidente del tribunal y designará la sede del mismo, salvo acuerdo previo de las partes."

Que la Ley 5 de 15 de abril de 1988 "Por la cual se establece y regula el sistema de ejecución de obras públicas por el sistema de concesión administrativa y se adoptan otras disposiciones", establece que el rescate administrativo de la Concesión constituye una potestad de la entidad concedente, que podrá ejercer sólo por razones de interés público,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. RATIFICAR**, la decisión del Consejo de Gabinete de continuar con el procedimiento de Rescate por razones de interés público de la Concesión Administrativa N.º 116-97 de 2 de abril de 1998, suscrita entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la empresa Aguas de Panamá, S.A.

**Artículo 2. DECLARAR**, que lo actuado por el IDAAN en el arbitraje instaurado en contra de Aguas de Panamá, S.A., que es la consecuencia de la decisión del Consejo de Gabinete del Rescate Administrativo de la Concesión Administrativa N.º 116-97 de 2 de abril de 1998, ajustándose tal proceder a la Legislación vigente para estos casos.

**Artículo 3.** La presente Resolución de Gabinete empezará a regir desde su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Constitución Política de Panamá, Ley 5 de 1988 y Contrato de Concesión N.º 116-97 de 2 de abril de 1998.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).



**RICARDO MARTINELLI B.**  
Presidente de la República

---

**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno,

---

**JORGE RICARDO FÁBREGA**

El Ministro de Relaciones Exteriores,



**FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA**

El Ministro de Economía y Finanzas,



**FRANK DE LIMA**

La Ministra de Educación,



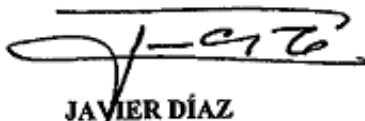
**LUCY MOLINAR**

El Ministro de Obras Públicas,  
encargado,



**WILLIAM GONZÁLEZ**

El Ministro de Salud,



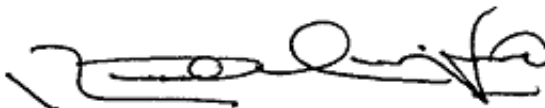
**JAVIER DÍAZ**

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,  
encargado,



**DARÍO FALCÓN PIRAQUIVE**

El Ministro de Comercio e Industrias,



**RICARDO QUIJANO**

La Ministra de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,



**ROSMINA DEL C. PIMENTEL**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



**OSCAR ARMANDO OSORIO C.**

El Ministro de Desarrollo Social,



**GUILLERMO A. FERRUFINO B.**

El Ministro para Asuntos del Canal,



**ROBERTO ROY**

El Ministro de Seguridad Pública,  
encargado,



**MANUEL SALVADOR MORENO**



**ROBERTO HENRÍQUEZ**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

## **República de Panamá**

### **CONSEJO DE GABINETE**

#### **RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 40**

De 26 de marzo de 2013

Que modifica el título y los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución de Gabinete N.º 151 de 13 de noviembre de 2012

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete N.º 151 de 13 de noviembre de 2012 autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para que en nombre y representación del Estado, suscribiera acuerdos de pago con las empresas Cable & Wireless Panamá, S.A., Elektra Noreste, S.A. (ENSA), Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) y la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI), por las reubicaciones de utilidades públicas de la parte eléctrica en importantes proyectos viales que se está llevando a cabo a nivel nacional;

Que en cumplimiento de las normas de transparencia en la gestión de las finanzas públicas y la rendición de cuentas por la ejecución de los proyectos viales que se realizan a nivel nacional, es el Ministerio de Obras Públicas la entidad dentro del Estado quien deberá gestionar, conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas, el procedimiento necesario para cumplir con el pago establecido en el Acuerdo antes descrito;

Que la Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas destinó al Ministerio de Obras Públicas, para la vigencia del año 2013, los recursos presupuestarios dentro de sus partidas, para que asuman los compromisos de pago con las empresas distribuidoras eléctricas, referentes a los trabajos para la remoción y reubicación de las utilidades públicas de los cableados eléctricos con las empresas Elektra Noreste, S.A. (ENSA) y Grupo Empresarial Gas Natural Fenosa (Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste (EDEMET) y la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI);

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el 14 de marzo de 2013, a través de su nota CENA/044 de igual fecha, por votación unánime, emitió opinión favorable para modificar el título y los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución de Gabinete N.º 151 de 13 de noviembre de 2012, para que el Ministerio de Obras Públicas, actuando en nombre y representación del Estado, suscriba los documentos y realice los actos que sean necesarios con las empresas distribuidoras eléctricas, Elektra Noreste, S.A. (ENSA), Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) y la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI), para concretar los pagos por las reubicaciones de las utilidades públicas de la parte eléctrica;

Que es facultad del Consejo de Gabinete entre otras, acordar la celebración de contratos, la negociación de empréstitos, según lo establece el numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modifíquese el título de la Resolución de Gabinete N.º 151 de 13 de noviembre de 2012, así:

Que autoriza la celebración de acuerdos que suscribirá el Ministerio de Economía y Finanzas en nombre y representación del Estado, con Cable & Wireless Panamá, S.A., para realizar pago en concepto de los trabajos realizados de obra civil y al Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación del Estado, con las empresas distribuidoras eléctricas Elektra Noreste, S.A. (ENSA), con la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) y la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI), para la remoción y reubicación de utilidades públicas del cableado eléctrico.

**Artículo 2.** Modifíquese el artículo 2 de la Resolución de Gabinete N.º 151 de 13 de noviembre de 2012, así:

Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para que, en nombre y representación del Estado, suscriba los documentos y realice los actos que sean necesarios para concretar el pago por los trabajos de remoción y reubicación de las utilidades públicas de los cableados eléctricos con la empresa distribuidora eléctrica Elektra Noreste, S.A. (ENSA), por la suma de seiscientos setenta y ocho mil doscientos noventa balboas con 63/100 (B/.678,290.63).

**Artículo 3.** Modifíquese el artículo 3 de la Resolución de Gabinete N.º 151 de 13 de noviembre de 2012, así:

Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para que, en nombre y representación del Estado, suscriba los documentos y realice los actos que sean necesarios para concretar el pago por los trabajos de remoción y reubicación de las utilidades públicas de los cableados eléctricos con las empresas distribuidoras eléctricas Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) y la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI), por la suma de cuatro millones novecientos ochenta y tres mil treinta balboas con 70/100 (B/.4,983,030.70).

**Artículo 4.** Modifíquese el artículo 4 de la Resolución de Gabinete N.º 151 de 13 de noviembre de 2012, así:

Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, o en su defecto, al viceministro de Economía, o en su defecto, al viceministro de Finanzas, a suscribir acuerdo con la empresa Cable & Wireless Panamá, S.A., para realizarles el pago de la obra civil por trabajos de remoción y reubicación de utilidades públicas de los cableados eléctricos; y al ministro de Obras Públicas, o en su defecto, al viceministro, cada uno de ellos autorizado individualmente, para suscribir los documentos y realice los actos que sean necesarios con las empresas distribuidoras eléctricas Elektra Noreste, S.A. (ENSA), Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET), la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI), respectivamente, para concretar el pago por los trabajos de remoción y reubicación de las utilidades públicas de los cableados eléctricos. Estos Acuerdos deberán contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

**Artículo 5.** Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada** en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).



**RICARDO MARTINELLI B.**  
Presidente de la República

---

**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno,

---

**JORGE RICARDO FÁBREGA**

El Ministro de Relaciones Exteriores,



**FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA**

El Ministro de Economía y Finanzas,



**FRANK DE LIMA**

La Ministra de Educación,



**LUCY MOLINAR**

El Ministro de Obras Públicas,  
encargado,



**WILLIAM GONZALEZ**

El Ministro de Salud,



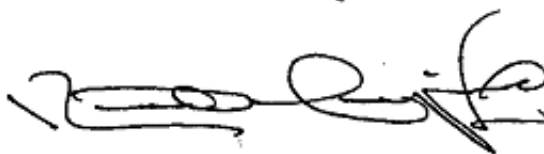
**JAVIER DÍAZ**

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,  
encargado,



DARÍO FALCÓN PIRAQUIVE

El Ministro de Comercio e Industrias,



RICARDO QUIJANO

La Ministra de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,



YASMINA DEL C. PIMENTEL

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El Ministro de Desarrollo Social,



GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El Ministro de Seguridad Pública,  
encargado,



MANUEL SALVADOR MORENO



ROBERTO HENRÍQUEZ  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

## **República de Panamá**

### **CONSEJO DE GABINETE**

#### **RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 41**

De 26 de marzo de 2013

Que aprueba un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013, con asignaciones a favor de diversas entidades del Sector Público, por el monto de hasta ciento veintitrés millones ciento noventa mil ciento sesenta y nueve balboas con 70/100 (B/. 123,190,169.70)

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Economía y Finanzas ha solicitado un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013;

Que dicho crédito tiene como propósito incorporar recursos adicionales al presupuesto de diversas entidades del Sector Público para atender los daños causados por las fuertes lluvias en el norte del país y otras áreas, que han ocasionado pérdidas de vida debido a las inundaciones, deslizamientos de tierras y afectaciones a la infraestructura vial de considerable valor, destrucción y daños a viviendas, centros escolares y de salud, equipos y enseres materiales, producción agropecuaria y otros, por lo que el Consejo de Gabinete mediante Resolución N.º 157 de 26 de noviembre de 2012, declara el Estado de Emergencia;

Que esta acción se fundamenta en el artículo 276 de la Ley 71 de 18 de octubre de 2012, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013, que establece que cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su concepto favorable; posteriormente, junto con el informe favorable de la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), mediante Nota CENA/CRED-005 de 14 de marzo de 2013, emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013, con asignación a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo propósito es incorporar recursos necesarios a diversas entidades del Sector Público, para terminar de atender los daños causados por las fuertes lluvias en el norte del país y otras áreas, en el mes de noviembre del año 2012, por el monto de hasta ciento veintitrés millones ciento noventa mil ciento sesenta y nueve balboas con 70/100 (B/. 123,190,169.70); y la Contraloría General de la República a través de la Nota Núm. 1670-DMYSC-NC de 25 de marzo 2013, emitió opinión favorable a la viabilidad financiera y conveniencia del presente crédito adicional, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013, hasta por la suma de ciento veintitrés millones ciento noventa mil ciento sesenta y nueve balboas con 70/100 (B/.123,190,169.70), a favor de diversas entidades del Sector Público.

**Artículo 2.** El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, financiará la reparación de infraestructuras públicas y reactivación de la actividad económica de las áreas afectadas por las inundaciones:

| DETALLES                                             | MONTO                 |
|------------------------------------------------------|-----------------------|
| TOTAL...                                             | <u>123,190,169.70</u> |
| Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial    | 24,000,000.00         |
| Ministerio de Salud                                  | 2,480,684.46          |
| Ministerio de Educación                              | 8,109,229.79          |
| Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales | 799,713.68            |
| Ministerio de Obras Públicas                         | 83,782,021.33         |
| Ministerio de Desarrollo Agropecuario                | 2,500,000.00          |
| Lotería Nacional de Beneficencia                     | 1,329,806.64          |
| Ministerio de Gobierno - SINAPROC                    | 188,713.80            |

**Artículo 3.** El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será con cargo a las fuentes de ingreso:

| DETALLES             | MONTO             |
|----------------------|-------------------|
| TOTAL.....           | B/.123,190,169.70 |
| Recursos del Crédito | 123,190,169.70    |

**Artículo 4.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que en nombre y representación del Consejo de Gabinete someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su posterior ejecución.

**Artículo 5.** Esta Resolución de Gabinete se aprueba en base a los artículos 273, 274, 275 y 276 de la Ley 71 de 18 de octubre de 2012.

**Artículo 6.** La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 273, 274, 275 y 276 de la Ley 71 de 18 de octubre de 2012.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).



**RICARDO MARTINELLI B.**  
Presidente de la República

---

**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno,

---

**JORGE RICARDO FÁBREGA**

El Ministro de Relaciones Exteriores,



**FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA**

El Ministro de Economía y Finanzas,



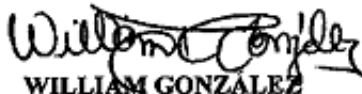
**FRANK DE LIMA**

La Ministra de Educación,



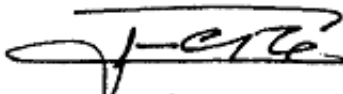
**LUCY MOLINAR**

El Ministro de Obras Públicas,  
encargado,



**WILLIAM GONZÁLEZ**

El Ministro de Salud,



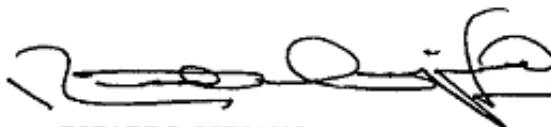
**JAVIER DÍAZ**

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,  
encargado,



**DARÍO FALCÓN PIRAQUIVE**

El Ministro de Comercio e Industrias,



**RICARDO QUIJANO**

La Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



**ASMINA DEL C. PIMENTEL**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



**OSCAR ARMANDO OSORIO C.**

El Ministro de Desarrollo Social,



**GUILLERMO A. FERRUFINO B.**

El Ministro para Asuntos del Canal,



**ROBERTO ROY**

El Ministro de Seguridad Pública,  
encargado,



**MANUEL SALVADOR MORENO**



**ROBERTO HENRÍQUEZ**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 42

De 26 de marzo de 2013

Que aprueba un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013, con asignación a favor de Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., hasta por la suma de ciento cuarenta y seis millones de balboas con 00/100 (B/.146,000,000.00)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que Aeropuerto Internacional de Tocumen S.A., ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional a su Presupuesto de Inversiones para la vigencia fiscal 2013, por la suma de ciento cuarenta y seis millones de balboas con 00/100 (B/.146,000,000.00);

Que este crédito adicional tiene como propósito incorporar recursos al Presupuesto de Inversiones de la presente vigencia fiscal, para cumplir compromisos del Programa de Ampliación y Modernización de las Instalaciones e Infraestructura Aeroportuaria, durante la vigencia 2013, tales como: B/.102,000,000.00 en concepto de abono inicial del 15% del valor total del contrato de obra a favor de la empresa Constructora Norberto Odebrecht; B/.11,000,000.00 en concepto de abono inicial del 10% del valor total del contrato de compraventa a favor de la Universidad de Panamá para la adquisición de terrenos; B/.30,000,000.00 para el pago total del contrato de mejoramiento y remodelación de las plataformas y calles y B/.3,000,000.00 para el pago de la última porción a favor del Ministerio de Seguridad para el programa de seguridad denominado Reconocimiento Facial;

Que esta acción se fundamenta en lo que disponen los artículos 273 y 274 de la Ley 71 de 18 de octubre de 2012, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2012, que establece que las instituciones Públicas presentarán las solicitudes de créditos adicionales al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual evaluará y elaborará el proyecto de Resolución de Gabinete. Cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su opinión favorable; posteriormente, junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), mediante Nota CENA/CRED-006 de 14 de marzo de 2013, emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2013, con asignación a favor del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., por un monto de hasta ciento cuarenta y seis millones de balboas con 00/100 (B/.146,000,000.00); y la Contraloría General de la República a través de la Nota

Núm. 1669-DMySC-NC de 19 de marzo de 2013, emitió consideración favorable a la viabilidad y conveniencia del presente crédito adicional, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de ciento cuarenta y seis millones de balboas (B/.146,000,000.00), con asignación a favor de Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.

**Artículo 2.** El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar los siguientes gastos:

| <u>DETALLE</u>                      | <u>MONTO</u>             |
|-------------------------------------|--------------------------|
| <b>TOTAL</b>                        | <b>B/.146,000,000.00</b> |
| Inversión                           | <u>146,000,000.00</u>    |
| Maquinaria y Equipos Varios         | 3,000,000.00             |
| Adquisición de Terrenos             | 11,000,000.00            |
| Aeropuertos y Pistas de Aterrizajes | 132,000,000.00           |

**Artículo 3.** El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, serán con cargo a la siguiente fuente de ingresos:

| <u>DETALLE</u>                                              | <u>MONTO</u>             |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>TOTAL</b>                                                | <b>B/.146,000,000.00</b> |
| Ingresos de Capital                                         |                          |
| Recurso del Crédito/Préstamo/Cuenta Bancaria N.º10000078568 | 146,000,000.00           |

**Artículo 4.** La fuente de financiamiento proviene de recursos del crédito, producto del préstamo sindicado adquirido por AITSA y será con cargo a la cuenta bancaria N.º10000078568.

**Artículo 5.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, para que en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

**Artículo 6.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 273, 274, 275 y 276 de la Ley 71 de 18 de octubre de 2012.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).



**RICARDO MARTINELLI B.**  
Presidente de la República

---

**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno,

---

**JORGE RICARDO FÁBREGA**

El Ministro de Relaciones Exteriores,



**FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA**

El Ministro de Economía y Finanzas,



**FRANK DE LIMA**

La Ministra de Educación,



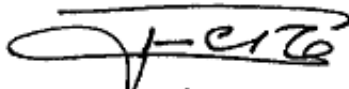
**LUCY MOLINAR**

El Ministro de Obras Públicas,  
encargado,



**WILLIAM GONZÁLEZ**

El Ministro de Salud,



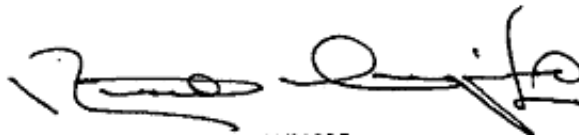
**JAVIER DÍAZ**

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,  
encargado,



**DARÍO FALCÓN PIRAQUIVE**

El Ministro de Comercio e Industrias,



**RICARDO QUIJANO**

La Ministra de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,



YASMINA DEL C. PIMENTEL

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El Ministro de Desarrollo Social,

GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El Ministro de Seguridad Pública,  
encargado,



MANUEL SALVADOR MORENO



ROBERTO HENRIQUEZ  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete